



AUTO DE SUSTANCIACION N° 254

Popayán, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA ELENA CASTAÑO LOPEZ
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.-
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.
RAD.1900131050022019 00279 00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **MODIFICÓ PARCIALMENTE** el ordinal SEXTO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta, en el entendido de que la condena impuesta, no incluye los valores por concepto de: “sumas adicionales de la aseguradora”, y en lo demás **CONFIRMÓ** la sentencia del 3 de septiembre de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 5 de agosto del 2021, mediante la cual **REVOCÒ PARCIALMENTE** el ordinal SEXTO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta, en el entendido de que la condena impuesta, no incluye los valores por concepto de: “sumas adicionales de la aseguradora”, y en lo demás CONFIRMO la sentencia del 03 de septiembre de 2020, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **163** FIJADO HOY, **14 DE OCTUBRE DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA ELENA CASTAÑO LOPEZ
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.
RAD.1900131050022019 00279 00

Popayán, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas de primera instancia, a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y en segunda instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a favor de la demandante GLORIA ELENA CASTAÑO LOPEZ.

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$	1.817.052.00
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$	908.526.00
Costas de Secretaría	\$	00.00
Total costas	\$	2.725.578.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO